

### **Política de No Trabajo Infantil**

GASPAC S.A.S. E.S.P., en cumplimiento con la normatividad vigente, ha creado la Política de No Trabajo Infantil. Esta política está orientada a establecer metodologías y buenas prácticas para prevenir, identificar, evaluar, medir, monitorear y eliminar el trabajo infantil, así como para proteger a los adolescentes.

#### **1. Propósito de la Política**

La política tiene como objetivo declarar el compromiso de GASPAC S.A.S. E.S.P. con el cumplimiento de la política pública establecida en el artículo 201 de la Ley 1098 de 2006. Esta ley define el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y la familia, para garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias. La política incluye una política de cero tolerancias frente a cualquier conducta que contravenga la normatividad vigente.

#### **2. Aplicación de la Política**

GASPAC S.A.S. E.S.P. se compromete a no utilizar para sus operaciones a menores de edad ni a personas vulnerables que puedan verse afectadas por los procesos de la compañía. La política está dirigida a todos nuestros colaboradores, administradores, accionistas, y demás partes relacionadas, incluyendo clientes, proveedores, distribuidores, contratistas y, en general, a todos aquellos que estén vinculados directa o indirectamente con GASPAC S.A.S. E.S.P.

#### **3. Compromiso con la Comunidad**

La empresa también se compromete a participar en actividades relacionadas con la comunidad infantil y adolescente en las zonas donde realiza sus operaciones.



**Pedro Alejandro Carrión Garzón**  
Gerente General